



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la democracia".

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SERVICIO EN GENERAL

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) PROMOTOR DE CAMPO 02 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N°: 2525132.

1. SOLICITANTE.

En marco de la Ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades para el Cultivo de Plátano en el distrito de Alexander Von Humboldt- Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali" con CUI N° 2525132, la Sub-Gerencia de Desarrollo Económico y Social, requiere la contratación de un (01) **PROMOTOR DE CAMPO 02**.

2. ORGANO, UNIDAD ORGÁNICA, ÁREA USUARIA.

Gobierno Regional de Ucayali, Gerencia Territorial de Padre Abad, Subgerencia de Desarrollo Económico y Social, "Mejoramiento de las Capacidades para el Cultivo de Plátano en el distrito de Alexander Von Humboldt- Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali" con CUI N° 2525132.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

FUNCION	:	10 AGROPECUARIA.
DIVISION FUNCIONAL	:	009 CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
GRUPO FUNCIONAL	:	0017 INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.
PRODUCTO/ META	:	ASISTENCIA TÉCNICA/ 0031
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 Recursos Determinados
RUBRO	:	15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL -FONCOR

4. OBJETIVO DEL CONTRATO.

Contratación de un (01) personal como **PROMOTOR DE CAMPO 02**, del proyecto denominado: "Mejoramiento de las Capacidades para el Cultivo de Plátano en el distrito de Alexander Von Humboldt- Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali" con CUI N° 2525132, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de la misma, y cumplir las exigencias y requisitos en la ejecución de los componentes, acciones y actividades del Estudio Definitivo en el Distrito de Alexander Von Humboldt.

5. FINALIDAD PÚBLICA.

Considerando que el mencionado proyecto, forma parte de los proyectos de Inversión Pública de la Gerencia Territorial de Padre Abad, ejecutado a través de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social, requiere la contratación del servicio de un **PROMOTOR DE CAMPO 02** para la ejecución del proyecto mencionado en el numeral 1, de acuerdo con la



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

“Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la democracia”.

normativa vigente y con los lineamientos establecidos por la Gerencia Territorial de Padre Abad.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META
FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL – FONCOR.	0031

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO.

Servicio específico y temporal para realizar labores específicas como **PROMOTOR DE CAMPO 02**, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social con cargo al proyecto **“Mejoramiento de las Capacidades para el Cultivo de Plátano en el distrito de Alexander Von Humboldt- Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali”** con CUI N° 2525132, en base a los objetivos planteados y el cumplimiento oportuno de las metas.

6.1. ACTIVIDADES.

6.1.1. FUNCIONES:

- a) Apoyar en las actividades propias al extensionista y al técnico de campo del sector asignado en manejo técnico del cultivo de plátano.
- b) Se reportará directamente ante el técnico de campo, al extensionista responsable del sector y al coordinador y los demás jefes inmediatos.
- c) Elaborar un plan de trabajo por entregable.
- d) Apoyar en la actualización y consolidación del padrón de los beneficiarios del proyecto que recibirán abonos permitidos para su aplicación en campo definitivo.
- e) Apoyar en el desarrollo de las capacitaciones que se tendrán con los productores.
- f) Apoyar a los productores beneficiarios que apliquen el paquete tecnológico a implementar en el proyecto.
- g) Realizar las inspecciones a todas las parcelas que han entrado al proceso Módulos demostrativos para efectos de ejecución del proyecto.
- h) Garantizar el avance físico de campo y reflejado mediante informes del cumplimiento de las metas previstas en la ejecución del proyecto.
- i) Efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas trazadas por el productor.
- j) Entrega de plan de trabajos a dos (2) días de cada entregable.
- k) Entrega de informe de pagos en la fecha que asigne el supervisor /yo coordinador
- l) Otros que el superior inmediato asigne.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la democracia".

6.1.2. FUNCIONES AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

- a) Apoyar al extensionista y al técnico de campo, en formular la memoria descriptiva del proyecto.
- b) Apoyar al extensionista y al técnico de campo en la realización de las actas, Insumos y Herramientas del movimiento a la Gerencia de Desarrollo Económico con copia al almacén central.

6.2. PLAN DE TRABAJO.

- a) Acompañar al extensionista y técnico de campo en la realización de visitas de asistencia técnica personalizada.
- b) Apoyar al extensionista y al técnico de campo en la realización de escuelas de campo – ECAs.
- c) Coordinar constantemente con el extensionista y el técnico de campo, de los trabajos que realizan en las zonas de intervención.
- d) Brindar información fidedigna al extensionista y al técnico de campo de sus actividades mensuales.
- e) Realizar las convocatorias para las diferentes sesiones de Escuelas de Campo – ECAs y reuniones.
- f) Dar seguimiento técnico de los bienes entregados a los productores cacaoteros

6.3. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO.

Adjunto POA 2026.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR.

7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

Secundaria Completa y/o Agricultor líder.

Experiencia General

Experiencia no menor de (12) meses laborados en entidades Públicas y/o Privadas.

Experiencia Especifica

Experiencia mínima de seis (06) meses en proyectos productivos y/o forestales.

Los cuales se encuentran contemplados dentro de la experiencia general.

Contar con:

- a) Dos (02) Certificados de capacitaciones en el cultivo de plátano.
- b) Certificado nivel básico en programas de Microsoft office.
- c) Contar con RUC activo y habido.
- d) Estar inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (activo).
- e) Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) vinculado a su RUC.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la democracia".

7.2 PERSONAL CLAVE

No corresponde

7.3 OTRAS CONSIDERACIONES

7.3.1 OBLIGACIONES:

- El Personal se compromete a cumplir con todas las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.
- El Personal está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información, documentación, datos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio, ya sea de la entidad, del proyecto o de los beneficiarios.
- Dicha información no podrá ser divulgada, reproducida, cedida ni utilizada para fines distintos a los establecidos en el contrato, sin autorización expresa y por escrito de la entidad.
- Esta obligación de confidencialidad se mantiene durante la vigencia del contrato y aun después de su culminación.
- El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave e incumplimiento contractual, sujeto a las penalidades y responsabilidades que correspondan conforme a la normativa vigente y al contrato.
- El personal contratado deberá portar de manera obligatoria y permanente la indumentaria del proyecto durante la ejecución de actividades en campo, capacitaciones, visitas técnicas y eventos relacionados, según lo disponga la entidad.

8. INFRACCIONES (ART. 87 DE LA LEY 32069)

Infracciones administrativas pasibles de sanción a participantes, postores, proveedores y subcontratistas las siguientes:



- ✓ Desistirse o retirar injustificadamente su propuesta de manera reiterada.
- ✓ Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de perfeccionar acuerdos marco.
- ✓ La solicitud cautelar judicial no representa una renuncia al arbitraje. Una vez constituido el tribunal arbitral, este asume competencia para conocer la medida cautelar en el estado en que se encuentre. Subcontratar prestaciones sin autorización de la entidad contratante o en porcentaje mayor al permitido por el reglamento, o cuando el subcontratista no cuenta con inscripción vigente en el RNP o esté impedido para contratar con el Estado.
- ✓ Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- ✓ Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, en especialidades o categorías distintas a las autorizadas por el RNP.
- ✓ Otras causas consideradas por la ley 32069 en el art. 87.



C.c. Archivo
File Personal



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la democracia".

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La ejecución del servicio se realizará de **44 días calendarios**, contados a partir de 04 de julio al 17 de agosto del 2026, independientemente de la fecha de notificación de la Orden de Servicio, sin que ello genere un pago adicional a favor del **PROMOTOR DE CAMPO 02**.

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE	PLAZO DE EJECUCION	CONTENIDO DEL SERVICIO
ENTREGABLE 1	50%	22 días calendarios (del 04 al 25 de julio del 2026)	1. plan de trabajo, informe de pago 2. informe de pago y técnico
ENTREGABLE 2	50%	22 días calendarios (del 27 al 17 de agosto del 2026)	1. plan de trabajo, informe de pago 2. informe de pago y técnico
TOTAL	100%		

10. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El lugar de la presentación del presente servicio se llevará a cabo en el Distrito de Alexander Von Humboldt, donde interviene el proyecto, el cual abarca (11) Caseríos: Los Ángeles, Nueva Tiwinza, Alto Yanayacu, El Milagro, Nueva Esperanza, Nueva Irazola, Nuevo Ucayali, Corazón de Jesús, Asunción de Aguaytillo, Primavera y Mishquiyacu.

11. PENALIDADES.

11.1 PENALIDAD DE MORA.

Necesariamente los términos de referencia deberán establecer la aplicación de la penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicara al contratista una penalidad por mora por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a las siguientes formas:

$$\text{Penalidad diaria} = \underline{0.10 \times \text{Monto}} \\ \times \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

C.c. Archivo
File Personal



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la democracia".

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De ser necesario, se deberá indicar penalidades distintas a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y congruentes con el objetivo de la contratación. Hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Se deberá elaborar un listado detallado de las penalidades, describiendo las situaciones, condiciones, etc., que deben ser objeto de penalidad, así como también, los montos o porcentajes que le corresponda aplicar.

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el proveedor del servicio no cumple con las metas programadas plan de trabajo y otras actividades que asigne el jefe inmediato, durante el periodo correspondiente.	El equivalente al (0.03%) de la UIT	Según Informe del coordinador y el supervisor y ratificado por el responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.
02	Cuando el proveedor del servicio no se identifica con el proyecto y/o institución (portar indumentaria adecuada) durante la ejecución de las actividades y/o labores encomendadas, según descrito en el ítem 7, numeral 7.3.1 (obligaciones).	El equivalente al (0.02%) de la UIT	Según Informe del coordinador y el supervisor y ratificado por el responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.
03	por Incumplimiento de confidencialidad, según descrito en el ítem 7, numeral 7.3.1 (obligaciones).	El equivalente al (0.02%) de la UIT	Según Informe del coordinador y/o el supervisor.

NOTA:

El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (50) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.

La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos:

Muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

C.c. Archivo
File Personal



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la democracia".

13. FORMA DE PAGO:

Se realizará el pago en forma mensual por la suma de **S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 soles)**, después de ser ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad de servicio por el responsable de la Unidad Desarrollo Económico, visado por el Coordinador del proyecto y el supervisor del proyecto; ratificada por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

El pago se contabiliza según los días calendarios laborados a partir del día de inicio a fin de la Orden de Servicio, como se especifica a continuación:

COSTO ESTIMADO

El costo de contratación del servicio es **S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles)** a todo costo incluido los impuestos de ley según cuadro detallado:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO	MONTO TOTAL
1	ENTREGABLE 1	1,800.00	S/ 3,600.00
2	ENTREGABLE 2	1,800.00	

14. PRODUCTO/ENTREGABLE.

El entregable debe de contener lo siguiente:

- Informe dirigido al coordinador del proyecto
- Panel Fotográfico
- Copia fedateada de contrato (si lo requiere).
- Recibo por honorario.
- Otros que requiera el (la) jefe inmediato.

15. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio será emitida por el responsable de la Unidad Desarrollo Económico, visado por el coordinador y supervisor del proyecto; ratificada por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad, dependiendo de la naturaleza de la prestación, en un plazo que no exceda de los siete (7) días calendarios de ser recibidos estos, tal como lo establece el Artículo 144° de la Ley N° 32069, Ley General de la Contratación Pública la calidad, la cantidad y el cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo emitir el proveedor del servicio los informes mensuales, en concordancia a los presentes términos de referencia y, por tanto, se generará la conformidad del servicio contratado en el formato del **ANEXO 10**.

16. GARANTIAS:

No aplica

C.c. Archivo
File Personal



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la democracia".

17. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El contratista, declara no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el reglamento y la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N°32069.

El contratista acepta conducirse, durante la ejecución de la orden de servicio con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as y personas vinculadas.

El contratista se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SBN. El contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a resolución automática de la orden de servicio, bastando la sola comunicación al contratista, informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos, en concordancia a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, como son:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



C.c. Archivo
File Personal



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la democracia".

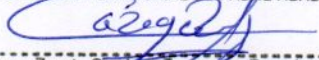
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.



20. GESTIÓN DE RIESGOS: No aplica



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD



ing. Zoot. Carlos Zegarra Ramirez
CIP N° 183283
Responsable de Desarrollo Económicos